

2015-09-01 47 P00708



REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy tres de junio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: El señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma Estatutaria, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la

1

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

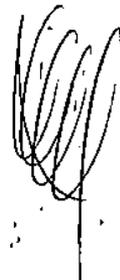
elevación del valor de las participaciones ya emitidas y la consecuente reforma estatutaria de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE:- Interviene en el otorgamiento del presente instrumento el señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que acompaña para justificar tal calidad, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:-

a.- La compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

b.- Con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó su Estatuto. Escritura que





consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. c.- Mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete la compañía aumentó su capital a la suma de mil millones de sucres y reformó sus estatutos, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho. d.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el ocho de junio del año dos mil, la empresa amplia su objeto social y Reforma su Estatuto; escritura que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón el cinco de septiembre del año dos mil uno. e.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete el veintiocho de marzo del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintisiete de agosto del mismo año dos mil dos, la compañía realizó la conversión de capital y reformó su estatuto social, siendo su capital de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. f.- Mediante escritura pública autorizada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Vigésimo Séptimo encargado del Cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre del año

dos mil doce, la compañía amplió su objeto social y reformó su estatuto, la que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cinco de junio del año dos mil trece. g.- En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el cinco de mayo del año dos mil quince, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad:

g.uno.- Elevar el valor de las participaciones, ya emitidas, en que se divide el capital de la compañía, de cuatro centavos de dólar a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Dos.-** Anular los certificados de aportación existentes; emitir los nuevos, comenzando por el certificado de participaciones número uno; y, desde la participación número cero cero cero uno a la cuatro mil; **Tres.-** Autorizar la Reforma Estatutaria de la Cláusula Sexta: Capital Social, en los términos del acta de junta general que se anexa; y, **Cuatro.-** Autorizar al Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como realice todos los trámites pertinentes hasta obtener el perfeccionamiento de la escritura pública a otorgarse.

TERCERA: ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES YA EMITIDAS Y REFORMA DE LA CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL.- Por lo anteriormente expresado, el GERENTE de la empresa **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, dando cumplimiento



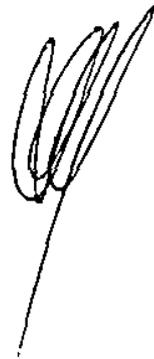
[Faint handwritten text]



a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de mayo del año dos mil quince, **DECLARA: UNO:** Que la **CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL**, en lo posterior dirá: "**CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero cero uno a la cuatro mil. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente y Presidente de la compañía, los que se inscribirán además, en el Libro de Participaciones, en el que se anotarán las transferencias, y practicadas éstas se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario." **DOS.-** Que se procede a la anulación de los certificados de aportación existentes contentivos de las participaciones ya emitidas; **TRES.-** Que se emitirán los nuevos certificados de aportación comenzando por el certificado de aportación número **UNO** y desde la aportación número cero cero cero uno a la cuatro mil de diez dólares de los Estados

Unidos de América cada una; **CUARTA:-**
DECLARACIÓN JURAMENTADA:- El señor **PEDRO**
VICENTE VERDUGA CEVALLOS, en su calidad de
GERENTE de la compañía **ECUATORIANA DE**
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y por sus propios
derechos, manifiesta y declara bajo juramento y
prevenciones de ley que no mantiene deudas
pendientes con el Estado ni con ninguna de sus
instituciones.

QUINTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES:- Se acompañan en calidad de
documentos habilitantes para que formen parte
integrante del presente instrumento: - Copia
certificada del Acta de Junta General Universal
Extraordinaria de Socios; - Copia autenticada del
nombramiento del representante legal de la empresa,
Registro Único de Contribuyentes; y, copia de las
cédulas del representante legal. Agregue usted señor
Notario lo demás que fuere de estilo y deje
constancia que el interviniente o su delegado queden
autorizados para obtener la competente inscripción
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Esta
minuta está firmada por la Abogada Yolanda Hasing
de Palacios, Registro cuatro mil doscientos setenta y
nueve, Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
LEGAL.- Para el otorgamiento de la presente escritura



Guayaquil, septiembre 2 del 2014



Señor Don
PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
Ciudad.-

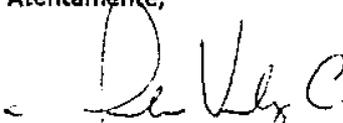
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio del cargo, según lo establecido en el Art. 14º literal d) de la escritura de reforma estatutaria otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2002, entre otras atribuciones, le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en conjunto o indistintamente con el Presidente.

La compañía Ecuatoriana de Construcciones Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella el 28 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre de 1972. Se reformaron los Estatutos en cuanto a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo del año 2002 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz-Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de agosto del 2002.

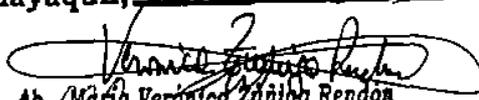
Atentamente,


Ing. **PEDRO VICENTE VERDUGA COELLO**
PRESIDENTE DE LA JUNTA

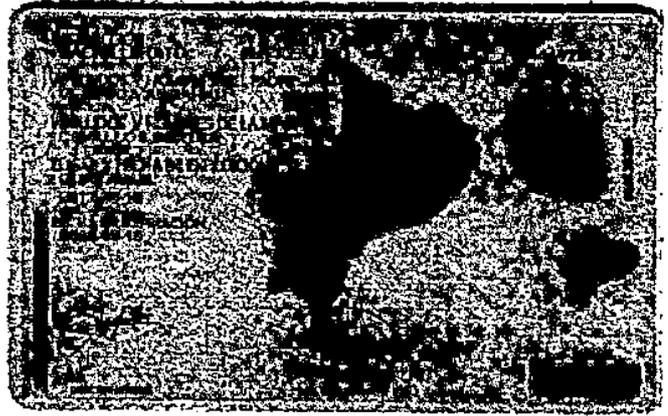
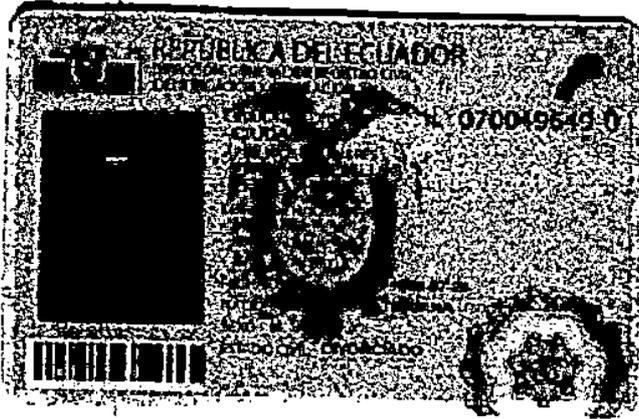
ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**
Guayaquil, Septiembre 2 del 2014


PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
C.C. # 0700498490

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
08 OCT 2014
Guayaquil, _____


Ab. **María Verónica Zúñiga Rendon**
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil


Ab. Nelson Gustavo Ceballos



[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Casarini
Acto XVI del C...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 0990137234001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/1972
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: A LADO DE COMPAÑIA PROMARISCO S.A. Edificio: CAMPAMENTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 16.5 Telefono Trabajo: 042046195 Apartado Postal: 8571 Fax: 042046188 Telefono Trabajo: 042046400 Email: alicia_veloz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 11/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

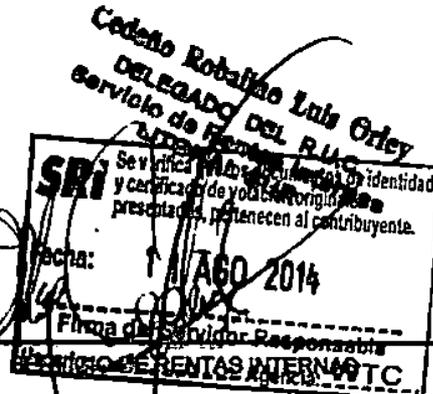
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: 27 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: PRIMERA TRANSVERSAL Referencia: A DOS CUADRAS DE COLEGIO TECNICO PEDERNALES Telefono Trabajo: 042737400 Celular: 0984811373 Celular: 0998862374 Email: alicia_veloz@hotmail.com

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
Guayaquil, 12 7 AGO 2014

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2014 10:31:49

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVI del Cantón



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990137234001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ECUATORIANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERDUGA COELLO PEDRO VICENTE
CONTADOR: VELOZ MATICUREMA ALICIA CLAUDINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/1972 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/1972
FEC. INSCRIPCION: 18/10/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Edificio: CAMPAMENTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 18.8 Referencia ubicación: A LADO DE COMPAÑIA PROMARIBCO S.A. Telefono Trabajo: 042048195 Apartado Postal: 8571 Fax: 042046188 Telefono Trabajo: 042046400 Email: alicia_veloz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Cedeno Roberto Luis Orley
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 11 AGO 2014

 Fianza del Servidor Responsable
 WTC
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2014 10:31:49

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

 En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince, a las quince horas se reúnen, en el local ubicado en el kilómetro 16.5 Vía a la Costa, los socios de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., señores 1.- Pedro Verduga Cevallos, propietario de 990.000 participaciones de \$0.04; 2.- C. P. A. Grace Susan Verduga Flor, propietaria de 8.000 participaciones de \$0.04.- 3.- Victoria Augusta Verduga de Arguello, propietaria de 2.000 participaciones de \$0.04. -----

Se encuentra presente en la reunión el señor Ingeniero Pedro Vicente Verduga Coello, en su calidad de Presidente de la compañía, quien desempeñará el cargo de Presidente de la Junta, actuando en la secretaría el Gerente don Pedro Verduga Cevallos.

A continuación, el Presidente de la junta solicita que por Secretaría se constante el quórum, lo que realiza inmediatamente el señor Pedro Verduga Cevallos, con vista de Libro de Participaciones, hecho lo cual Informa a Presidencia que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la empresa que es de US\$40.000.00, dividido en 1'000.000 participaciones iguales e indivisibles de US\$0.04, dando derecho a un voto por cada una de ellas. -----

Acto seguido, los socios presentes se constituyen en Junta Universal General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el objeto de esta junta relacionado con:

- 1.- La elevación del valor de las participaciones, ya emitidas, que conforman el capital social de la compañía de \$0.04 a \$10.00 cada una de ellas;
- 2.- La anulación de los certificados de participación existentes y la emisión de los nuevos comenzando por el certificado de aportación número 1 y desde la participación número 0001 a la 4.000
3. - Autorizar la Reforma Estatutaria de la Cláusula Sexta -Capital Social, la misma que en lo posterior dirá "**CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero cero uno a la cuatro mil. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente y Presidente de la compañía, los que se inscribirán además, en el Libro de Participaciones, en el que se anotarán las transferencias, y practicadas éstas se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario."; y,

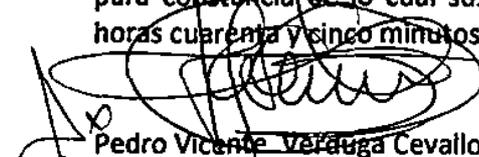


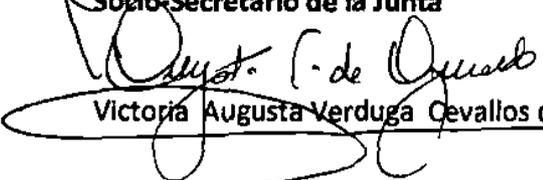
Ab. Nelson Gustavo Cevallos
Gerente

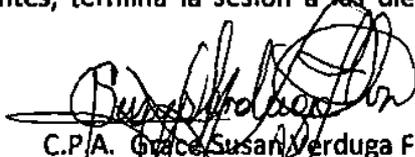
3. – Autorizar la Reforma Estatutaria de la Cláusula Sexta –Capital Social, la misma que en lo posterior dirá “CLÁUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero cero uno a la cuatro mil. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente y Presidente de la compañía, los que se inscribirán además, en el Libro de Participaciones, en el que se anotarán las transferencias, y practicadas éstas se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.”; y,

4.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma estatutaria, así como, realice todos los trámites pertinentes hasta obtener el perfeccionamiento de la escritura pública a otorgarse.-

Habiéndose agotado todos los puntos que conforman el objeto de esta reunión, y siendo las dieciséis horas treinta minutos, se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual es leída a los asistentes, quienes en forma unánime la aceptan y aprueban su contenido, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes, termina la sesión a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.-


Pedro Vicente Verduga Cevallos
Socio-Secretario de la Junta


Victoria Augusta Verduga Cevallos de Arguello

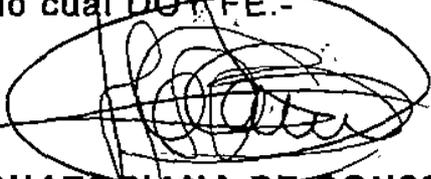

C.P.A. Grace Susan Verduga Flor

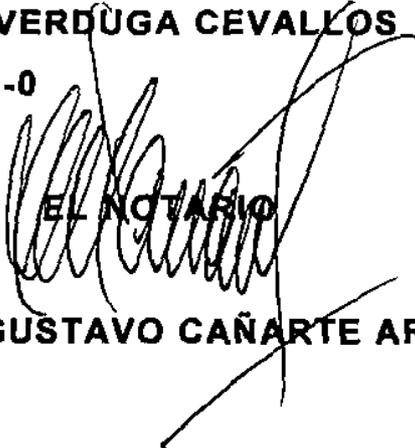

Ing. Pedro Vicente Verduga Coello
Presidente de la Junta


Ab. Nelson Gustavo Caicedo
Abogado del C. A. S. A.

de principio a fin por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual DOY FE.-


NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

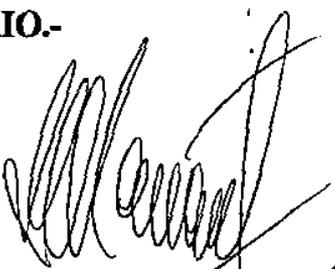

p. ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
R.U.C.No. 0990137234001
PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
C.C.No.070049649-0


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
19 de mayo del 2017 del Cantón Guayaquil



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATAQUIL

03 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:30 Firma: Nandy